

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 12a SESIÓN ORDINARIA DE 2016.
13 de diciembre**

Acuerdo SOJG/12-16/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/12-16/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/12-16/03,R	La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2016.
Acuerdo SOJG/12-16/04,R	La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 27ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 29 de noviembre del 2016.
Acuerdo SOJG/12-16/05,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

	<p>Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 25, 27, fracción XI; 38, fracciones V y XXII; y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y con la finalidad de fortalecer las acciones de este Instituto en torno a la investigación de evaluación educativa, en concordancia con su mandato constitucional y legal; la Junta de Gobierno aprueba una aportación al Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE, por un monto de \$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Se instruye al titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para instrumentar la aportación arriba señalada.</p> <p>Artículo 38, fracciones V y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>V. Aprobar los proyectos y acciones para el cumplimiento del objeto del Instituto y para la colaboración y coordinación con las Autoridades Educativas;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/12-16/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro;</p>
--	---

	<p>estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12 y 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el pago de las cuotas a los siguientes organismos internacionales en los que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación participa:</p> <p>a. PISA 2017; por la cantidad de 127,399.00 euros (Ciento veintisiete mil trescientos noventa y nueve euros).</p> <p>b. Cívica; por los siguientes conceptos y montos:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuota 2017 de la membresía</td> <td>USD 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta dólares)</td> </tr> <tr> <td>Cuota 2017 por participar en ICCS</td> <td>USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares).</td> </tr> <tr> <td>Cuota 2017 por participar en ICCS</td> <td>50,000.00 € (Cincuenta mil euros)</td> </tr> </tbody> </table> <p>c. LLECE; por la cantidad de USD 23,000.00 (Veintitrés mil dólares)</p> <p>d. INES (LSO Y NESLY), por la cantidad de 19,373 € (Diecinueve mil trescientos setenta y tres euros)</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Administración para que realice las acciones conducentes y se dé cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p>	Concepto	Monto	Cuota 2017 de la membresía	USD 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta dólares)	Cuota 2017 por participar en ICCS	USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares).	Cuota 2017 por participar en ICCS	50,000.00 € (Cincuenta mil euros)
Concepto	Monto								
Cuota 2017 de la membresía	USD 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta dólares)								
Cuota 2017 por participar en ICCS	USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares).								
Cuota 2017 por participar en ICCS	50,000.00 € (Cincuenta mil euros)								

	<p>XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/12-16/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVII y 44, fracción I de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción IV y 80, fracciones III y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, fracciones XXXIX y XLI; 42, 45, fracción II; 53, 54, 55, 57 y 58 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 18 y 19, fracción V de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa de inversión para la adquisición de mobiliario requerido por las áreas centrales del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracción XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad</p>
---	--

	Hacendaria;” Publíquese en la página de internet del Instituto.
--	--

Acuerdo SOJG/12-16/08,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38 fracción III de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracciones I, inciso c y IV, inciso d y 12 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$1,153,895,078.00 (Mil ciento cincuenta y tres millones, ochocientos noventa y cinco mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.) e instruye a la Unidad de Administración para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se adecúe la programación del presupuesto a los requerimientos del Instituto.</p> <p>Artículo 38, fracción III, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>III. Aprobar, a propuesta del Presidente, el presupuesto del Instituto.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
------------------------------------	--

Acuerdo SOJG/12-16/09,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia
------------------------------------	---

	<p>Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV y VII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Básica. Ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/12-16/10,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV, VII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de</p>
---	--

	<p>la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de personal con funciones de dirección, supervisión, y asesoría técnica pedagógica para la promoción en educación básica. Ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/12-16/11,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV y VII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de docentes y técnicos docentes para la evaluación del desempeño en Educación Básica. Ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

	<p>Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/12-16/12,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV y VII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil del personal con funciones de dirección y de supervisión para la evaluación del desempeño en Educación Básica. Ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás</p>
--	---

	<p>medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/12-16/13,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV y VII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción II, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de docentes y técnico docentes para la evaluación del desempeño en Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SOJG/12-16/14,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV y VII, 38, fracciones VI y XXII; de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción II, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/12-16/15,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff</p>

	<p>Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción III y 11, fracción V, de la Ley General de Educación; 22, 28 fracciones I, IV y VII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones IV y VII; 57, fracción II, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica para la Promoción en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/12-16/16R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción II; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la</p>
--	---

	<p>Junta de Gobierno aprueba el Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2017.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/12-16/17,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24 y 38, fracción X de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Proyectos Estatales de Evaluación y Mejora Educativa que formarán parte de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa y del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020.</p> <p>Artículo 38, fracción X, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p>
---	---

	<p>X. Aprobar los proyectos de medición y evaluación que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional, en el ámbito de su competencia;“</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/12-16/18,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III de la Ley General de Educación; 12, fracción III; 13, fracción VI; 17, fracción II; 22, 27, fracción VIII; 38, fracción VI; 47, párrafo segundo; 48 y 50 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Directrices para mejorar la atención educativa a niñas, niños y adolescentes indígenas.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>